



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

Corrientes, 05 de Junio de 2020

ORDENANZA N°6858.

V I S T O:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 319-S-19 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr, SOSA, JUAN DE LA CRUZ Ex Combatiente de Malvinas solicita Condonación al inmueble Adrema A1-0048324-1 y Automotor Dominio NIT 233.

Que, a fs. 3 corre Certificado N° 3445/2009 del Estado Mayor del Ejército en el cual se acredita que el Sr. SOSA, JUAN DE LA CRUZ es considerado Veterano de Guerra por haber combatido en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas).

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) condonar la deuda a contribuyentes que estén encuadrados en las Normas Tributarias del Código Fiscal .

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“ Condonación Ex Combatiente”

ARTICULO..-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y Otorga los beneficios al Inmueble Adrema A1-0048324-1 y al Automotor DOMINIO NIT 233 ambos propiedad del Sr. SOSA, JUAN DE LA CRUZ D.N.I 13.115.122 como soldado Ex Combatiente.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

..2//

Corrientes, 05 de Junio de 2020

ORDENANZA N°6858.

ARTICULO.-2°: DEBERÁ dar Intervención al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de acceder a la exención que está previsto en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N°6525 Título I Art.5°

ARTICULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.